



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

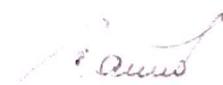
MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuido su peso en 620 gramos y 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª y 11ª carrera del 9 y 11 de noviembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “Noble City” y “Alberich” respectivamente, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS**, por haber disminuido su peso en 500 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 9 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Crozier”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por haber incrementado su peso en 1.220 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 9 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Youpaycash”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS**, por haber incrementado su peso en 1.160 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 9 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Funkeiro”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey **KEVIN BANEGAS**, por haber disminuido su peso en 980 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 9 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Spring Bella”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI**, por haber incrementado su peso en 1.040 gramos en pista normal, luego de disputada la 1ª carrera del 11 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Muy Candy”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas. Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber incrementado su peso en 1000 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 11 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Efren”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO MARCELO CORIA**, por haber disminuído su peso en 660 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 13 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Valentinuzzi”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Muy Candy”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00, (pesos dos mil seiscientos) al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “El Maikel”, en la 15ª carrera del día 9 de noviembre p.pdo, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **DANIEL EDUARDO ARIAS**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario, para la 1ª carrera del 11 de Noviembre p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Catedrático Top”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Soviet’s Seek”, en la 4ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Delicadeza Bomb”, en la 8ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Coriane”, en la 10ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Maggie May”, en la 10ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO ERNESTO ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Super Solo”, para la 5ª carrera del 9 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NAHUEL DANIEL ORTIZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Dame Un Like”, en la 1ª carrera del 11 de noviembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE LUIZ CORREA ARANHA**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Kind Horse”, previo a la 1ª carrera del 9 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ROGELIO LORENZO LEGUIZA**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Spring Bella”, en la 14ª carrera disputada el día 9 de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **GUSTAVO EDGARDO SCARPELLO**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Baarhia”, en la 12ª carrera disputada el día 13 de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FELIPE COSTA**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Huntress”, en la 12ª carrera disputada el día 13 de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NESTOR ANTONIO BORTULÉ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Zakharova”, en la 12ª carrera disputada el día 13 de noviembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**LE BAKARAT**” por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de noviembre y hasta el 11 de enero del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALEXIS DAMIAN CONSTANCIO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 13 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DOÑA TALLADA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 9 de noviembre p.pdo. y hasta el 7. de enero de 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**, por haber sido ratificado para los días 8 y 9 de noviembre p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 9 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **MOFID HADWEH ABUAWAD**, por haber presentado al s.p.c. “**SPLENDID ONE**” con el test de Coggins vencido, en la 13ª carrera del 9 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **MOFID HADWEH ABUAWAD**, por haber presentado al s.p.c. “**OSCURISIMA**” con el test de Coggins vencido, en la 9ª carrera del 11 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por haber presentado al s.p.c. “**ATOM**” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 1ª carrera del 13 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de 4 (cuatro) meses, desde el día 9 de noviembre p.pdo., hasta el 8 de marzo de 2023, al Entrenador Dn. **RAMON ONOFRE LEMOS**, por haber presentado a su s.p.c. “Homenajeada”, con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada, y **SUSPENDER** por el término de dos meses, desde el día 9 de noviembre, hasta el día 8 de enero de 2023 al s.p.c. “**HOMENAJEADA**”, que corriera en la 2ª carrera del 9 de noviembre de 2023 p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**HORNY FLESH**” a cargo del Entrenador Dn. José Cristobal Blanco, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de quince (15) días, a partir del 9 de noviembre y hasta el 23 de noviembre de 2022 inclusive, por presentar claudicación de miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 12ª carrera del día 9 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**HOLY VALENTINO**” a cargo del Entrenador Dn. Luis Ramon Rochet, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, por presentar claudicación de miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 16ª carrera del día 9 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**FOR MEN**” a cargo de la Entrenadora Dna. Cristina Firmin Didot, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 9 de noviembre p.pdo. y hasta el 8 de agosto de 2023 por presentar ruptura de cuerda del miembro anterior izquierdo, en la 16ª carrera del día 9 de noviembre p.pdo. Para volver a inscribir deberá presentar estudios ecográficos de la cuerda afectada y certificado veterinario con el apto para competir.



INHABILITAR: al s.p.c. **“KELLY CAUSE”** que participara de la 14ª carrera del 9 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. César Oscar Zapico, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de ambos nudos de los miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“GRACE STRIPES”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Gustavo Michelena, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 11 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“IDEAL SONG”**, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchehoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 15ª carrera del día 11 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 11 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“REY DE GAIVO”** que participara de la 1ª carrera del 11 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Victor Manuel Saunders, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de ambos nudos de los miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“EMERSON DUBAI”** que participara de la 1ª carrera del 11 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Martín Pablo José Albe, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de la cuerda del miembro anterior derecho junto con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

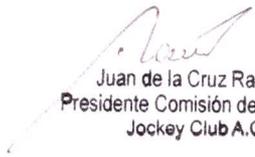
INHABILITAR: al s.p.c. **“PICANTE NOV”** que participara de la 2ª carrera del 11 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Norberto Raúl Pasinato, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de la cuerda del miembro anterior izquierdo junto con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“LA CHOVETTE”**, a cargo del Entrenador Dn. Elvio Ramón Bortulé, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 13 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 13 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 16 de noviembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.